



Ayuntamiento de Cheles(Badajoz)
Cl.- Plaza Familia Díaz Ambrona nº 1.
C.P: 06105 Cheles(Badajoz)
Teléfono: 924423001. Fax:924423136

Expediente : PLN/2019/7

Asunto: Borrador Acta Sesión Extraordinaria de 26 Junio 2019

Documento firmado por : Alcalde y Secretario Accidental

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 de Junio de 2019**

ASISTEN:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Sierra Serrano

Srs. Concejales

D^a. María Soledad Amaya Castillo

D^a. Victoria Eugenia Merchán Márquez

D. Tulio Brito de la Rosa

D^a. Patricia Guerrero Jiménez

D. Manuel Recio Mayorga

D^a. Tania Ripado Cordero

D^a. Lourdes López Bueno

D. José Aragüete Valencia

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cheles, siendo las 19,09 horas del día veintiséis de Junio de 2.019, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Sierra Serrano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

I) Aprobación si procede del acta de la Sesión anterior

En cumplimiento del artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de Junio de 2019, que es aprobada por UNANIMIDAD, de nueve Concejales sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación, en los términos en que se encuentra redactada.

II) Formación de los Grupos Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha comunicado la constitución de los siguientes Grupos Municipales:

Denominación: Partido Popular

Miembros:

- Antonio Sierra Serrano
- María Soledad Amaya Castillo
- Victoria Eugenia Merchán Márquez

- Tulio Brito de la Rosa

- Patricia Guerrero Jiménez
- Manuel Recio Mayorga

Portavoz Titular: Antonio Sierra Serrano

Portavoces suplentes:

- María Soledad Amaya Castillo

- Victoria Eugenia Merchán Márquez

- Tulio Brito de la Rosa

- Patricia Guerrero Jiménez
- Manuel Recio Mayorga

Denominación: Partido Socialista Obrero Español

Miembros:

- Tania Ripado Cordero
- Lourdes López Bueno
- José Aragüete Valencia

Portavoz titular: Tania Ripado Corderos

Portavoces suplentes:

- Lourdes López Bueno
- José Aragüete Valencia

Los Srs, Concejales se dan por enterados.

III) Determinación de la periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno

De conformidad lo dispuesto en los artículos 46, apartados 1 y 2.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 47.1 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 38, 77 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente régimen de sesiones ordinarias:

1º. El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter trimestral.

2º. Las referidas sesiones ordinarias tendrán lugar a lo largo de la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la fijación del día y la hora en función de la estación del año.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Srs. Concejales, nueve, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación

IV) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 38, 124, 125, 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º. La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y DE HACIENDA. Además de las atribuciones previstas legalmente, actuará también como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la entidad.
- COMISIÓN INFORMATIVA PEREMANENTE GENERAL DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN.
Le corresponderá el examen, estudio e informe de todos los asuntos y materias de competencia municipal que resulte preceptivo dictaminar.

2º. Las Comisiones creadas tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde-Presidente.

Vocales: dos designados por el Grupo Popular y uno designado por el Grupo Socialista.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Srs. Concejales,

nueve, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación

V) Nombramientos de representantes de la administración en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación debe proceder al nombramiento de representantes en los órganos en los que participe el Ayuntamiento.

Por lo expuesto, por la Alcaldía, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Nombrar los representantes de la Corporación en órganos colegiados en lo que deba estar representada, en los términos que se expresan a continuación:

ENTIDAD / ÓRGANO	REPRESENTANTES	
	TITULAR	
Mancomunidad de la Comarca de Olivenza	Don Antonio Sierra Serrano	
	Doña María Soledad Amaya Castillo	
AMBACE	Don Antonio Sierra Serrano	
Consejo Escolar del C.P. "Virgen de la Luz"	Doña Victoria Eugenia Merchán Márquez	
Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Olivenza"	Don Antonio Sierra Serrano	
AUPEX	María del Mar Corredera Bermejo	

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por mayoría absoluta con seis votos a favor, los de los Concejales del Grupo Popular y tres votos en contra, los de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español

VI) Conocimiento de Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegaciones

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía :

Resolución de Alcaldía de 19 Junio 2019

Constituida la nueva Corporación, tras la celebración de las Elecciones Locales 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procede que se realice el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 20.1, 21.2 y 23.3 de la Ley citada, 22 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Resolución Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Resolución 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por cuanto se ha expuesto, esta Alcaldía ha resuelto:

1º. Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cheles, con las funciones enumeradas en el artículo 23.3 de la ley citada a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA SOLEDAD AMAYA CASTILLO.
- Segundo Teniente de Alcalde, DON TULLIO BRITO DE LA ROSA.

2º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3º. Notificar a los interesados y dar cuenta al ayuntamiento Pleno.

Resolución de Alcaldía de 19 de Junio 2019:

Tras la constitución de la nueva Corporación, emanada de las Elecciones Locales 2019, procede que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se confieran las delegaciones de la Alcaldía.

Para ello se tendrá en cuenta lo establecido al respecto en los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Resolución 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por cuanto se ha expuesto, esta Alcaldía ha resuelto:

1º. Nombrar las Delegaciones de la Alcaldía para cometidos específicos que a continuación se indican:

- Concejal Delegado de Obras: DON TULLIO BRITO DE LA ROSA.
- Concejal Delegado de Deportes: DON MANUEL RECIO MAYORGA.
- Concejala Delegada de Festejos y Asuntos Sociales: DOÑA MARÍA SOLEDAD AMAYA CASTILLO
- Concejala Cultura y Educación: DOÑA VICTORIA EUGENIA MERCHÁN MÁRQUEZ.
- Concejala de Turismo y Medio Ambiente: DOÑA PATRICIA GUERRERO JIMÉNEZ.

2º. Las delegaciones conferidas tendrá la extensión prevista en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Resolución 2568/1986, de 28 de noviembre, sin incluir actos de gestión y ejecución presupuestaria, contratación y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º. Las delegaciones efectuadas se entenderán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, el Concejal-Delegado no manifiesta expresamente su no aceptación.

4º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5º. Notificar a los interesados y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Los Srs, Concejales se dan por enterados.

VII) Delegación de atribuciones a favor de la Alcaldía:

El artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de terminadas competencias del Pleno en el Alcalde y la Comisión de Gobierno.

Con el fin de agilizar en muchos casos la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Delegar a favor del Alcalde el ejercicio de las atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 del artículo 22 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, causando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

3º. Notificar al Sr. Alcalde.

La propuesta de la Alcaldía es aprobada por unanimidad de nueve Concejales, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación

VIII) Régimen de retribuciones y asignaciones de la Corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente régimen de asignaciones a los miembros de la Corporación:

1º. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Retribución: 21.172,90 euros anuales (con un importe líquido estimado de 1.258,03 euros mensuales), distribuido en doce pagas más dos extraordinarias (junio y diciembre).
- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.
- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

2º. Determinar que el cargo de Concejales de Obras realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Dedicación: 50 por 100.
- Retribución: 9.251,10 euros anuales (con un importe líquido estimado de 600,00 euros mensuales), distribuido en doce pagas más dos extraordinarias (junio y diciembre).
- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.

- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

3º. Los miembros de la Corporación que no tengan reconocido el régimen de dedicación de clase alguna percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte las siguientes cuantías:

- Por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación: 60 euros.
- Por asistencia a sesiones o reuniones de los demás órganos colegiados (comisiones informativas, mesas de contratación, etc.): 30 euros.
- Solo se percibirá una asistencia por día, en su caso, la de mayor cuantía, con independencia del número de reuniones o sesiones a las que se asista.

4º. La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º. Notificar a los interesados

En vista de lo expuesto y vistos los informes de Secretaría y de la Intervención y sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada, en los términos en que se encuentra redactada, por mayoría absoluta con seis votos a favor, los de los Concejales del Grupo Popular y tres votos en contra, los de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español. Tanía Ripado Cordero motiva el voto en contra en lo concerniente a la asignación al Concejal encargado de obras por la cuantía de 600 euros por media jornada, superior a la de los obreros del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde justifica el importe en la responsabilidad del cargo y la dedicación que requiere el mismo.

IX) Expediente 3/2019, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

Memoria-propuesta Exp 3/2017 de suplemento de Crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece que *"1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."*

El apartado 4 del mismo precepto, exige que el expediente especifique la partida o partidas presupuestarias objeto del incremento y los medios o recursos que hayan de financiar el aumento que se propone, autorizando que se financie a cargo al remanente de tesorería disponible para gastos generales, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos o mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente que no estén comprometidos. Como condición, impone que en el expediente se acredite que los ingresos previstos en el presupuesto se efectúan con normalidad, salvo los que tengan carácter finalista.

La concreción de todos estos aspectos hay que llevarla a cabo en el marco regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En virtud de lo establecido en el apartado 4 del citado artículo 177 del TRLRHL, que exige la de los suplementos de créditos del Presupuesto, el expediente será financiado en su totalidad utilizando el Remanente de Tesorería (Financiación General) resultante de la Liquidación de 2018, cuyo importe asciende 166.445,11 euros, cantidad que se encuentra disponible.

En vista todo ello, se propone Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. La aprobación inicial del expediente 03/2019, de modificación de créditos, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, en los términos que se indican a continuación, que se integrarán en el Presupuesto de 2019:

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	39.000,00
TOTAL INGRESOS		39.000,00

ESTADO DE GASTOS		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
912.10000	Retribuciones órganos de gobierno	7.500,00
912.16000	Cuotas seguridad social	1.500,00
1532.61907	Materiales AEPSA	30.000,00
TOTAL GASTOS		39.000,00

2º. La exposición pública del expediente, con inserción de los correspondientes anuncios, por término de quince días, para información pública y audiencia de los interesados, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

3º. De existir reclamaciones, serán resueltas por el Consejo de Administración del Consorcio, y ante la ausencia de las mismas, dentro del plazo establecido, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

4º. La publicación de la aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

5º. La entrada en vigor de la modificación presupuestaria a la que se refiere este expediente se producirá al día siguiente de su publicación definitiva.

Visto informe de Secretaría-Intervención de 14 Junio 2019 , certificado de Secretaría-Intervención de 14 Junio 2019 e Informe de Secretaría Intervención de Estabilidad Presupuestaria de 14 de Junio 2019, el expediente 3/2019, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, es aprobado por unanimidad de los Srs, Concejales, nueve sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación

X) . Aprobación de proyecto de obras del AEPSA-GARANTÍA DE RENTAS 2019

Vista Resolución de 2 de Mayo de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Coporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interesa general y social y de "Garantía de Rentas" dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario. Ejercicio 2.019.

Vistas las necesidades de la realización de obras de Intrerés General y Social para el Fomento del Emnpleo Agrario ejercicio 2019 para esta localidad y elaborada la correspondiente memoria de obra por los servicios técnicos municipales.

En virtud de las competencias que confiere al Pleno el art.22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 50 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE ACUERDA: Por unanimidad, de nueve Concejales sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación:

PRIMERO: Aprobar las obras a realizar con cargo a proyectos de interés general y social "Garantía de Rentas" dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario. Ejercicio 2.019

Obras:

Obra denominada:Adecuación,mejoras acceso a población,adaptación acceso rodado a patio Antiguo Colegio,mejoras en parque municipal, desbroce y limpieza en cunetas de caminos públicos municipales y desbroce, poda de encinas y mantenimiento en zona recreativa Dehesa Boyal

Localización de las obras: C/- Carretera de Olivenza, C/- María Aurora, Avenida de Guadiana, caminos públicos y Dehesa Boyal (Zona recreativa)

XI) Moción PSOE para instar al Gobierno Regional a que se reconozca con la medalla de Extremadura a José Álvarez Cordero.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, Registro de Entradas del Ayuntamiento de Cheles número 2019-E-RC-571 de fecha 31/05/20, tras la exposición de motivos contenidos en la misma, se acuerda por unanimidad de nueve Concejales presentes, sobre un total de nueve miembros que integran la Corporación:

1. Instar a la Junta de Extremadura que, según el Decreto 177/2013, por el que se regula el procedimiento de concesión de la medalla de Extremadura, otorgue dicha medalla a la persona de José Álvares Cordero (Pepe Álvarez)

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente acta. CERTIFICO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En la fecha que se indica al margen